

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2018; en el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/06/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la SEDEREC, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, tiene como uno de sus objetivos específicos: “Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas”, dentro del cual realiza la actividad denominada “Situaciones emergentes”, emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS 2018 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “SITUACIONES EMERGENTES”

Se atenderá a las personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, a las personas habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que por falta de recursos económicos no puedan solventar gastos para atender alguna de las situaciones emergentes que se describen a continuación.

Los apoyos serán individuales y se otorgarán en efectivo o en especie para poder contar con lo siguiente.

Situación emergente	Apoyo otorgado	Derecho Humano
La persona beneficiaria no puede atender su tratamiento médico, enfermedad o padecimiento por falta de recursos económicos	a) Aparatos Auditivos. b) Medicamentos. c) Férulas. d) Material quirúrgico. (Tornillos, placas, prótesis, órtesis) e) Prótesis externas. (Brazo, pierna) f) Lentes. g) Sillas de ruedas. e) Pago de operación quirúrgica. (En los hospitales del Gobierno de la Ciudad de México, del Gobierno Federal o privados que cuenten con la certificación del Consejo de Salubridad General, mismos que deberán tener la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria) f) Pago de hospitalización. (En los hospitales del Gobierno de la Ciudad de México, del Gobierno Federal que cuenten con la certificación del Consejo de Salubridad General, mismos que deberán tener la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria)	Acceso a la salud, acceso a una mejor calidad de vida
La familia, tutor/a o cónyuge beneficiada de la persona finada, por falta de recursos económicos se endeuda para cubrir gastos funerarios, agudizando su precaria situación familiar y su desventaja social.	g) Reintegro* para gastos funerarios. No se autorizan traslados.	Acceso a una muerte digna con pertinencia cultural

Se brindará apoyo otorgando ayudas económicas hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por persona, cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

Requisitos*:

1. Solicitud de acceso
2. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, Licencia de conducir) Copia simple y original para cotejo.
3. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.
6. Cédula de evaluación socioeconómica.

Requisitos adicionales*:

1. Carta compromiso para la entrega de comprobantes de gastos, en caso de que sea beneficiado.
2. Cuando aplique, copia de diagnóstico médico reciente de la institución o consultorio médico ubicado en la Ciudad de México; en papel membretado con sello, nombre y firma del médico tratante; en el que se anote claramente el padecimiento actual y tratamiento.
3. Cotización reciente de lo solicitado en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide.
4. En caso de reintegro** de gastos funerarios, entregar desglose de los servicios solicitados y el monto total del servicio.

* Los documentos que presente la persona solicitante deben ser legibles.

**El reintegro no implica en todos los casos que se autorizará el 100% del presupuesto solicitado. Gastos funerarios se entenderá como adquisición de féretro y servicios funerarios.

Cualquier caso no previsto será resuelto por la DGEPC.

El periodo de recepción de solicitudes es permanente hasta agotar la suficiencia presupuestal, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas en las instalaciones de la DGEPC ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC